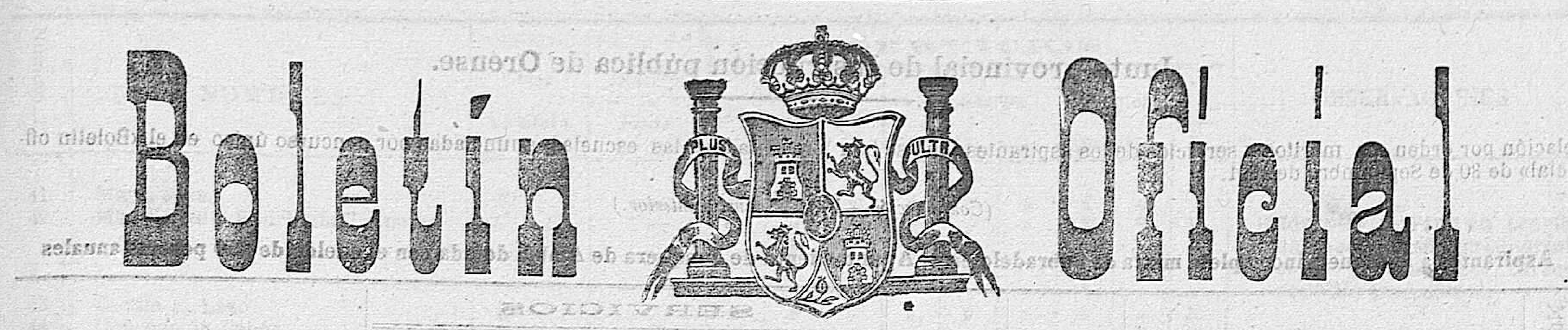


DE LA PROVINCIA DE ORENSE

Condición 23 de la subasta.—Por la inserción de edictos y anuncios oficiales que sean de pago, se satisfará por cada línea 25 céntimos de peseta, haciéndose la inserción precisamente en el tipo de letra que señala la condición 20.

Advertencia.—Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día que termine la inserción de la ley en la *Gaceta (Artículo 1.° del Código civil).*

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

Precios de suscripcion. En Orense, trimestre adelantado, **5** pesetas. Fuera, id. id...... **6** » Números sueltos............ **0'25**

Se suscribe en esta capital, en la **Imprenta de A. Otero, San Miguel, 15.**

Los originales comprendidos en la condición 23 de la contrata, no se publicarán sin previo pago, entendiéndose para esto con el contratista.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA

Elecciones

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, con fecha 31 de Enero, me comunica la Real orden siguiente:

«Visto el recurso de D. Antonio Rodríguez Gonzalez y cinco Concejales más contra el acuerdo de esa Comisión provincial fecha 11 de Diciembre de 1901 que declaró nulas las elecciones municipales celebradas en el Ayuntamiento de Monterrey en 10 de Noviembre de 1901:

Resultando: que convocadas las elecciones para el día 10 de Noviembre de 1901, se procedió á la práctica de las operaciones previas á las mismas, apareciendo del expediente que se han publicado las listas electorales y designado locales para colegios, celebrándose en 3 de Noviembre de 1901 la Junta municipal del Censo para la proclamación de candidatos y designación de Interventores en la cual no se formuló protesta alguna.

Resultando que verificada la votación el día señalado previa la constitución de las mesas en las distintas seciones ó colegios electorales según las actas de dicha votación no aparecen protestas ni reclamaciones, teniendo lugar las Juntas de escrutinio en 14 de Noviembre de 1901, ante las cuales tampoco se formularon protesta ni reclamación alguna, publicándose el resultado y elevándose el expediente á esa Comisión provincial en 6 de Diciembre de 1901, sin que durante los ocho días siguientes al 14 de Noviembre se presentaran ante el Ayuntamiento de Monterrey ninguna reclamación.

Resultando que ante esa Comisión provincial en 29 de Noviembre de 1901, se formularon por D. Melchor Romero y otros ex-Alcaldes, ex Concejales y electores de dicho Ayuntamiento los recursos, fundándose en que asistieron el día de la reunión de la Junta municipal para la proclamación de candidatos y nombramiento de Interventores, encontrándose cerrado el local, asistiendo al siguiente día y sucediendo lo mismo; que en ninguna sección electoral se han constituído las Mesas, ni siquiera abierto los locales, no pudiendo, por tanto, ejercerse el derecho del sufragio; que concurrieron á la Junta de escrutinio general con objeto de formular las correspondientes protestas, no pudiendo verificarlo por no haberse celebrado el referido acto con arreglo á la Ley; que además un vicio de origen que entraña á la nulidad de las elecciones, es el hecho de que las verificadas en Mayo de 1899 fueron presididas por individuos que anteriormente habían renunciado los cargos de Concejales, presentando para justificar estos hechos cinco actas testificales y una certificación del Secretario interino del Ayuntamiento de Monterrey, fecha 19 de Junio de 1901, que figuran unidas al expediente, por todo lo cual suplican á esa Comisión provincial se sirva anular las elecciones verificadas en el término municipal de Monterrey y ordenar se realicen con arreglo á las prescripciones legales.

Resultando que esa Comisión provincial en 11 de Diciembre de 1901 acuerda declarar nulas las elecciones de Concejales verificadas en el Ayuntamiento de Monterrey el día 10 de Noviembre último y que se verifiquen de nuevo con arreglo á las prescripciones legales, fundándose en que debe darse valor y fuerza probatoria á las informaciones testificales presentadas por los reclamantes, que son vocales natos de la Junta municipal del Censo, privándoles de intervenir en el solemne acto de designación de candidatos y proclamación de Interventores y en que la elección no se ha verificado en los locales designados por la Ley, no pudiendo resolver esa Comisión provincial por carecer de competencia sobre el vicio de origen incoado por los reclamantes.

Resultando que publicado este acuerdo en el «Boletín oficial» interpusieron con fecha 14 de Diciembre de 1901 recurso D. Antonio Rodríguez González, D. Antonio González Rivero, D. Ramón Francisco Seoane, D. Serafín Soutelo Diz, don Severino Rodríguez Martínez y don Juan Antonio Blanco, con la súplica de que se revoque el acuerdo de esa Comisión provincial por el que se anulan las elecciones verificadas en Monterrey, y se declare la validez de dichas elecciones fundándose en que es inexacto cuanto afirman los reclamantes, toda vez que las elecciones se hicieron con toda publicidad, reuniéndose la Junta municipal del Censo en 9 de Noviembre, designándose los Interventores sin oposición, celebrándose la elección el día 10 del mismo mes, sin protesta ni reclamación de ningún genero, fijándose seguidamente por certificación á la puerta del local el resultado del escrutinio, y reuniéndose la Junta general de escrutinio en la Casa Consistorial en 14 de Noviembre, en donde se proclamó Concejales á los exponentes, sin que se formulare protesta ni reclamación alguna, así como tampoco en los ocho días siguientes á dicho escrutinio general, por lo que no debió admitirse la reclamación por esa Comisión provincial.

Vistos los Reales decretos de 5 de Noviembre de 1890 y 24 de Marzo de 1891, que regulan el procedimiento electoral y la tramitación de las reclamaciones en materia de elecciones municipales.

Considerando que según resulta de las respectivas actas, todas las operaciones electorales aparecen realizadas legalmente y sin protesta; y que la reclamación contra la elección no esta presentada ni tramitada en el tiempo y forma debidas, ni se justifican tampoco de manera fehaciente los motivos en que se funda;

S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido revocar el acuerdo apelado de esa Comisión provincial y declarar válidas las elecciones celebradas en Monterrey el día 10 de Noviembre último.»

Lo que he dispuesto insertar en este periódico oficial, para el debido conocimiento de las Corporaciones y reclamantes á quienes afecta.

Orense 10 de Febrero de 1902.

El Gobernador,
Gabriel R. España.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

INDUSTRIA, COMERCIO Y OBRAS PÚBLICAS

REAL DECRETO

De conformidad con lo propuesto por el Ministro de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.° Queda suprimida la Comisión permanente de Exposiciones que fué creada por Real decreto de 14 de Agosto de 1895.

Art. 2.° El Negociado de Exposiciones de la Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio entenderá del despacho de estos asuntos en la forma que determina el reglamento vigente para el régimen del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, debiendo hacerse entrega á dicho Negociado por el Secretario de la suprimida Comisión permanente de todos los documentos que tiene á su cargo, así como de los demás objetos en su poder y material del servicio.

Dado en Palacio á treinta y uno de Enero de mil novecientos dos.—María Cristina.—El Ministro de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, Miguel Villanueva y Gómez.

(*Gaceta núm.* 32.)

Junta provincial de Instrucción pública de Orense.

Relación por orden de méritos y servicios de los aspirantes que se han presentado á las escuelas anunciadas por concurso único en el «Boletín oficial» de 30 de Septiembre de 1901.

(Continuación.—Veáse el número anterior.)

Aspirantes á la escuela incompleta mixta de Sobradelo en el Ayuntamiento de Junquera de Ambía dotada con el sueldo de 250 pesetas anuales

Número	NOMBRES	Clase de título	Dotación — Pesetas	SERVICIOS: Servicios de igual categoría Añs.	Ms.	Ds.	Propietarios Añs.	Ms.	Ds.	Interinos Añs.	Ms.	Ds.	OBSERVACIONES
10	Leonidas Luengo Rodríguez	S.	»	»	»	»	»	»	»	4	7	24	Dos oposiciones aprobadas.
11	Eladia González	S.	»	»	»	»	»	»	»	2	7	18	Oposiciones aprobadas.
12	Rosa Cabanas Perocha	S.	»	»	»	»	»	»	»	4	10	25	
13	Josefa Acevedo Rodríguez	S.	»	»	»	»	»	»	»	2	2	28	
14	Elisa Marrero Vázquez	S.	»	»	»	»	»	»	»	2	»	5	
15	Carmen Iglesias Rivas	S.	»	»	»	»	»	»	»	1	11	17	
16	Obdulia García Tizón	S.	»	»	»	»	»	»	»	1	9	7	
17	Carmen Gonzalez García	S.	»	»	»	»	»	»	»	1	8	6	
18	Josefa Taboada Martínez	S.	»	»	»	»	»	»	»	1	4	23	
19	Josefa Padilla	S.	»	»	»	»	»	»	»	1	4	17	
20	Esclavitud Bernárdez Prado	S.	»	»	»	»	»	»	»	1	4	11	
21	Manuela Dolores Pimentel Méndez	S.	»	»	»	»	»	»	»	1	3	23	
22	Felipa Francisca Alvarez Calvo	S.	»	»	»	»	»	»	»	1	2	26	
23	Ana María Conde Alvarez	S.	»	»	»	»	»	»	»	1	2	11	
24	María López Suárez	C. D. S.	»	»	»	»	»	»	»	1	2	»	
25	María Genoveva Costas	S.	»	»	»	»	»	»	»	1	»	11	
26	Rogelia Canda Adán	S.	»	»	»	»	»	»	»	»	11	10	
27	Juliana Rodríguez Marcos	S.	»	»	»	»	»	»	»	»	10	23	
28	Ascensión Seijo Pérez	S.	»	»	»	»	»	»	»	»	10	»	
29	Aurora García Martínez	S.	»	»	»	»	»	»	»	»	8	19	
30	Basilisa Rodríguez Cerviño	S.	»	»	»	»	»	»	»	»	6	3	
31	Matilde Seara Vázquez	S.	»	»	»	»	»	»	»	»	5	14	
32	Luduvina Campo Canedo	S.	»	»	»	»	»	»	»	»	5	11	
33	Francisca López Notario	S.	»	»	»	»	»	»	»	»	3	14	
34	Elisa Fernández Rodríguez	S.	»	»	»	»	»	»	»	»	2	16	
35	Concepción Conde Alvarez	S.	»	»	»	»	»	»	»	»	1	21	
36	Virginia Alvarez Calvo	S.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	24	
37	Juana Díaz Muñoz	C. D. S.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	17	
38	Eladia Blanco Lorenzo	S.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
39	María del Pilar Mancebo Antol n	C. D. S.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
40	María del Carmen Rivera Fernández	C. D. S.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
41	Araceli María Mendiguchía	S.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
42	Desamparados González Núñez	S.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
43	Ramona Seijo Pérez	S.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
44	María Concepción Baamonde	S.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
45	María Asunción Cid Fernández	S.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
46	Consuelo Colmenero Alvarez	C. D. S.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
47	María Pérez Pérez	E.	»	»	»	»	»	»	»	4	4	1	
48	Joaquina Díaz Gutierrez	E.	»	»	»	»	»	»	»	3	8	6	
49	Carmen González Salgado	C. D. E.	»	»	»	»	»	»	»	1	3	15	
50	Cecilia Aurora Laso Vázquez	E.	»	»	»	»	»	»	»	1	»	23	
51	María Concepción Pavón Rey	E.	»	»	»	»	»	»	»	»	8	16	
52	Josefa Fidalgo Fernández	E.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	

Aspirantes á la escuela incompleta mixta de Sabucedo en el Ayuntamiento de Porquera, dotada con 250 pesetas anuales

Número	NOMBRES	Clase de título	Dotación — Pesetas	SERVICIOS: Servicios de igual categoría Añs.	Ms.	Ds.	Propietarios Añs.	Ms.	Ds.	Interinos Añs.	Ms.	Ds.	OBSERVACIONES
1	Teresa Espiñedo	E.	250	»	»	»	1	4	12	»	»	»	
2	Asunción Gonzalez	S.	250	»	»	»	»	4	14	2	4	29	
3	Alejandra Barrero	S.	125	»	»	»	2	3	4	»	»	»	
4	Sofía Amor	S.	125	»	»	»	1	9	19	1	1	28	
5	Sofía Yáñez	S.	125	»	»	»	»	8	27	2	5	»	
6	Cándida Gómez	S.	125	»	»	»	»	4	6	»	11	27	
7	Leonidas Luengo	S.	»	»	»	»	»	»	»	4	7	24	Oposiciones aprobadas.
8	Eladia González	S.	»	»	»	»	»	»	»	2	7	18	Idem id.
9	Rosa Cabanas	S.	»	»	»	»	»	»	»	4	10	25	
10	Josefa Acevedo	S.	»	»	»	»	»	»	»	2	2	28	
11	Elisa Marrero	S.	»	»	»	»	»	»	»	2	»	5	
12	Carmen Iglesias	S.	»	»	»	»	»	»	»	1	11	17	
13	Obdulia García	S.	»	»	»	»	»	»	»	1	9	7	
14	Carmen González	S.	»	»	»	»	»	»	»	1	8	6	
15	María Nespereira	S.	»	»	»	»	»	»	»	1	6	7	
16	Josefa Taboada Martínez	S.	»	»	»	»	»	»	»	1	4	23	
17	Esclavitud Bernardes	S.	»	»	»	»	»	»	»	1	4	11	
18	Dolores Pimentel	S.	»	»	»	»	»	»	»	1	3	23	
19	Ana María Conde	S.	»	»	»	»	»	»	»	1	2	11	
20	Genoveva Costa	S.	»	»	»	»	»	»	»	1	»	11	
21	Rogelia Canda	S.	»	»	»	»	»	»	»	»	11	10	
22	Juliana Rodríguez	S.	»	»	»	»	»	»	»	»	10	23	
23	Ascensión Seijo	S.	»	»	»	»	»	»	»	»	10	»	
24	Aurora García	S.	»	»	»	»	»	»	»	»	8	19	
25	Basilisa Rodríguez	S.	»	»	»	»	»	»	»	»	6	3	
26	Matilde Seara	S.	»	»	»	»	»	»	»	»	5	14	
27	Francisca López	S.	»	»	»	»	»	»	»	»	3	14	
28	Elisa Fernández	S.	»	»	»	»	»	»	»	»	2	16	
29	Concepción Conde	S.	»	»	»	»	»	»	»	»	1	21	
30	Virginia Alvarez	S.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	24	
31	Juana Díaz	C. D.S.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	17	
32	Eladia Blanco	S.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
33	Carmen Rivera	C. D.S.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
34	Arace i Mendiguchía	S.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
35	Desamparados González	S.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
36	Ramona Seijo	S.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
37	Concepción Baamonde	S.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
38	María Asunción Cid	S.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
39	Carolina Andrade	S.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
40	Consuelo Colmenero	C. D.S.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	

Número	NOMBRES	Clase de título	Dotación — Pesetas	SERVICIOS: Servicios de igual categoría Añs.	Ms.	Ds.	Propietarios Añs.	Ms.	Ds.	Interinos Añs.	Ms.	Ds.	OBSERVACIONES
41	María Pérez	E.	»	»	»	»	»	»	»	4	4	1	
42	María Benita Rodríguez Lamelas	C. D. E.	»	»	»	»	»	»	»	3	7	23	Estos servicios son en propiedad pero deben acreditársele como interinos por carecer de título profesional.
43	Cecilia A. Laso	E.	»	»	»	»	»	»	»	1	»	23	
44	Concepción Pabón	E.	»	»	»	»	»	»	»	»	8	16	
45	Josefa Fidalgo	E.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
	Aspirantes á la escuela incompleta mixta de Condado en el Ayuntamiento de Padrenda, dotada con el sueldo anual de 250 pesetas												
1	Teresa Espiñedo	E.	250	»	»	»	1	4	12	»	»	»	
2	Esperanza Nóvoa	S.	250	»	»	»	1	3	28	2	3	15	
3	Adorinda Villanueva	S.	250	»	»	»	»	2	29	»	»	»	
4	Alejandra Barrero	S.	125	»	»	»	2	3	24	»	»	»	
5	Sofía Amor	S.	125	»	»	»	1	9	19	1	1	28	
6	Sofía Yáñez	S.	125	»	»	»	»	8	27	2	5	»	
7	Leonidas Luengo	S.	»	»	»	»	»	»	»	4	7	24	
8	Elodia González	S.	»	»	»	»	»	»	»	2	7	18	Oposiciones aprobadas.
9	Rosa Cabanas	S.	»	»	»	»	»	»	»	4	10	25	Idem íd.
10	Josefa Acevedo	S.	»	»	»	»	»	»	»	2	2	28	
11	Elisa Marrero	S.	»	»	»	»	»	»	»	2	»	5	
12	Carmen Iglesias	S.	»	»	»	»	»	»	»	1	11	17	
13	Obdulia García	S.	»	»	»	»	»	»	»	1	9	7	
14	Carmen González	S.	»	»	»	»	»	»	»	1	8	6	
15	Josefa Taboada	S.	»	»	»	»	»	»	»	1	4	23	
16	Josefa Padilla	S.	»	»	»	»	»	»	»	1	4	17	
17	Esclavitud Bernárdez	S.	»	»	»	»	»	»	»	1	4	11	
18	Dolores Pimentel	S.	»	»	»	»	»	»	»	1	3	23	
19	Ana María Conde	S.	»	»	»	»	»	»	»	1	2	11	
20	María López Suárez	S.	»	»	»	»	»	»	»	1	2	11	
21	Genoveva Costas	S.	»	»	»	»	»	»	»	1	»	11	
22	Rogelia Canda	S.	»	»	»	»	»	»	»	»	11	10	
23	Juliana Rodríguez	S.	»	»	»	»	»	»	»	»	10	23	
24	Ascensión Seijo	S.	»	»	»	»	»	»	»	»	10	»	
25	Aurora González	S.	»	»	»	»	»	»	»	»	8	19	
26	Basilisa Rodríguez	S.	»	»	»	»	»	»	»	»	6	3	
27	Matilde Seara	S.	»	»	»	»	»	»	»	»	5	14	
28	Vicenta Forneiro	S.	»	»	»	»	»	»	»	»	5	7	
29	Francisca López	S.	»	»	»	»	»	»	»	»	3	14	
30	Elisa Fernández	S.	»	»	»	»	»	»	»	»	2	16	
31	Concepción Conde	S.	»	»	»	»	»	»	»	»	1	21	
32	Virginia Alvarez	S.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	24	
33	Juana Díaz	C. D. S.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	17	
34	Eladia Blanco	S.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
35	Carmen Rivera	C. D. S.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
36	Araceli Mendiguchía	S.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
37	Desamparados González	S.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
38	Ramona Seijo	S.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
39	Concepción Vaamonde	S.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
40	Asunción Cid	S.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
41	Consuelo Colmenero	S.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
42	María Pérez	E.	»	»	»	»	»	»	»	»	4	1	
43	Cecilia Aurora Laso	E.	»	»	»	»	»	»	»	4	»	23	
44	Concepción Pabón	E.	»	»	»	»	»	»	»	1	8	16	
45	Josefa Fidalgo	E.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
	Aspirantes á la escuela incompleta mixta de Santa Comba en el Ayuntamiento de Bande, dotada con el sueldo anual de 250 pesetas												
1	Teresa Espiñedo	E.	250	»	»	»	1	4	12	»	»	»	
2	Asunción González	S.	250	»	»	»	»	4	14	2	4	29	
3	Adorinda Villanueva	S.	250	»	»	»	»	2	29	»	»	»	
4	Clarisa Mariñas	E.	125	»	»	»	3	»	28	»	8	24	
5	Alejandra Barrero	S.	125	»	»	»	2	3	24	»	»	»	
6	Sofía Amor	S.	125	»	»	»	1	9	19	1	1	28	
7	Sofía Yáñez	S.	125	»	»	»	»	8	27	2	5	»	
8	Cándida Gómez	S.	125	»	»	»	»	4	6	»	11	27	
9	Leonidas Luengo	S.	»	»	»	»	»	»	»	4	7	24	Oposiciones aprobadas.
10	Elodia González	S.	»	»	»	»	»	»	»	2	7	18	Idem íd.
11	Rosa Cabanas	S.	»	»	»	»	»	»	»	4	10	25	
12	Josefa Acevedo	S.	»	»	»	»	»	»	»	2	2	28	
13	Elisa Marrero	S.	»	»	»	»	»	»	»	2	»	5	
14	Carmen Iglesias	S.	»	»	»	»	»	»	»	1	11	17	
15	Obdulia García	S.	»	»	»	»	»	»	»	1	9	7	
16	Carmen González	S.	»	»	»	»	»	»	»	1	8	6	
17	Josefa Taboada Martínez	S.	»	»	»	»	»	»	»	1	4	23	
18	Josefa Padilla	S.	»	»	»	»	»	»	»	1	4	17	
19	Esclavitud Bernárdez	S.	»	»	»	»	»	»	»	1	4	11	
20	Manuela Pimentel	S.	»	»	»	»	»	»	»	1	3	23	
21	Ana María Conde	S.	»	»	»	»	»	»	»	1	2	11	
22	María López Suárez	C. D. S.	»	»	»	»	»	»	»	1	2	»	
23	Genoveva Costas	S.	»	»	»	»	»	»	»	1	»	11	
24	Rogelia Canda	S.	»	»	»	»	»	»	»	»	11	10	
25	Juliana Rodríguez	S.	»	»	»	»	»	»	»	»	10	23	
26	Ascensión Seijo	S.	»	»	»	»	»	»	»	»	10	»	
27	Aurora García	S.	»	»	»	»	»	»	»	»	8	19	
28	Basilisa Rodríguez	S.	»	»	»	»	»	»	»	»	6	3	
29	Vicenta Forneiro	S.	»	»	»	»	»	»	»	»	5	17	
30	Matilde Seara	S.	»	»	»	»	»	»	»	»	5	14	
31	Francisca López	S.	»	»	»	»	»	»	»	»	3	14	
32	Concepción Conde	S.	»	»	»	»	»	»	»	»	1	21	
33	Josefa Gómez	S.	»	»	»	»	»	»	»	»	1	17	
34	Virginia Alvarez	S.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	24	
35	Juana Díaz	C. D. S.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	17	
36	Dolores Rodríguez Fernández	S.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
37	Elodia Blanco	S.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
38	María del Pilar Mancebo	C. D. S.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
39	Carmen Rivera	C. D. S.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	

Número....	NOMBRES	Clase de título	Dotación — Pesetas	SERVICIOS — Servicios de igual categoría — Añs.	Ms.	Ds.	Propietarios — Añs.	Ms.	Ds.	Interinos — Añs.	Ms.	Ds.	OBSERVACIONES
40	Araceli Mendiguchía	S.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
41	Desamparados González	S.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
42	Ramona Seijo	S.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
43	Concepción Bernárdez	S.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
44	Consuelo Colmenero	C. D. S.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
45	María Pérez	E.	»	»	»	»	»	»	»	4	4	1	
46	Cecilia Aurora Laso	E.	»	»	»	»	»	»	»	1	»	23	
47	Concepción Pabón	E.	»	»	»	»	»	»	»	»	8	16	
48	Josefa Fidalgo	E.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	

Aspirantes á la escuela incompleta mixta de Couso en el Ayuntamiento de Sandianes, dotada con el sueldo anual de 250 pesetas

Número....	NOMBRES	Clase de título	Dotación — Pesetas	SERVICIOS — Servicios de igual categoría — Añs.	Ms.	Ds.	Propietarios — Añs.	Ms.	Ds.	Interinos — Añs.	Ms.	Ds.	OBSERVACIONES
1	Teresa Espiñedo	E.	250	»	»	»	1	4	12	»	»	»	
2	Artemia Durán Médina	S.	250	»	»	»	»	4	»	6	5	4	
3	Daría Rodríguez	S.	250	»	»	»	»	3	11	2	3	»	
4	Clarisa Mariñas	E.	125	»	»	»	3	»	28	»	8	24	
5	Alejandra Barrero	S.	125	»	»	»	2	3	24	»	»	»	
6	Sofía Amor	S.	125	»	»	»	1	9	19	1	1	28	
7	Sofía Yañez	S.	125	»	»	»	»	8	27	2	5	»	
8	Cándida Gómez	S.	125	»	»	»	»	4	6	»	11	27	
9	Leonidas Luengo	S.	»	»	»	»	»	»	»	4	7	24	Oposiciones aprobadas.
10	Eladia González	S.	»	»	»	»	»	»	»	2	7	18	Idem íd.
11	Rosa Cabanas	S.	»	»	»	»	»	»	»	4	10	25	
12	Josefa Acevedo	S.	»	»	»	»	»	»	»	2	2	28	
13	Elisa Marrero	S.	»	»	»	»	»	»	»	2	»	5	
14	Carmen Iglesias	S.	»	»	»	»	»	»	»	1	11	17	
15	Obdulia González	S.	»	»	»	»	»	»	»	1	9	7	
16	Carmen González	S.	»	»	»	»	»	»	»	1	8	6	
17	María Nespereira	S.	»	»	»	»	»	»	»	1	6	7	
18	Josefa Taboada	S.	»	»	»	»	»	»	»	1	4	23	
19	Josefa Padilla	S.	»	»	»	»	»	»	»	1	4	17	
20	Esclavitud Bernárdez	S.	»	»	»	»	»	»	»	1	4	11	
21	Dolores Pimentel	S.	»	»	»	»	»	»	»	1	3	23	
22	Felipa F. Alvarez	S.	»	»	»	»	»	»	»	1	2	26	
23	Ana María Conde	S.	»	»	»	»	»	»	»	1	2	»	
24	María Rosa Suárez	S.	»	»	»	»	»	»	»	1	»	20	
25	Consuelo Feijó	S.	»	»	»	»	»	»	»	1	»	16	
26	Genoveva Costas	S.	»	»	»	»	»	»	»	1	»	11	
27	Rogelia Canda	S.	»	»	»	»	»	»	»	»	11	10	
28	Juliana Rodríguez	S.	»	»	»	»	»	»	»	»	10	23	
29	Ascensión Seijo	S.	»	»	»	»	»	»	»	»	10	»	
30	Aurora González	S.	»	»	»	»	»	»	»	»	8	19	
31	Basilisa Rodríguez	S.	»	»	»	»	»	»	»	»	6	3	
32	Matilde Suárez	S.	»	»	»	»	»	»	»	»	5	14	
33	Vicenta Forneiro	S.	»	»	»	»	»	»	»	»	5	7	
34	Elisa Fernández	S.	»	»	»	»	»	»	»	»	2	16	
35	Concepción Conde	S.	»	»	»	»	»	»	»	»	1	21	
36	Virginia Alvarez	S.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	24	
37	Juana Díaz	C. D. S.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	17	
38	Dolores Rodríguez	S.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
39	Eladia Blanco	S.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
40	Carmen Rivera	C. D. S.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
41	Araceli Mendiguchía	S.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
42	Desamparados González	S.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
43	Ramona Seijo	S.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
44	Concepción Vaamonde	S.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
45	Consuelo Colmenero	C. D. S	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
46	María Pérez	E.	»	»	»	»	»	»	»	4	4	1	
47	María Benita R. Lamelas	C. D. E.	»	»	»	»	»	»	»	3	7	23	
48	Cecilia A. Laso	E.	»	»	»	»	»	»	»	1	»	23	
49	Concepción Pabón	E.	»	»	»	»	»	»	»	»	8	16	

(Se continuará.)

CONTRIBUCIONES

Don Adolfo González Valcarce, Recaudador de las contribuciones de territorial é industrial de los Ayuntamientos de Allariz y Taboadela.

Hace saber: que desde el día primero al veintio ho del entrante mes de Febrero, estará abierta la cobranza de dichas contribuciones correspondientes al primer trimestre del actual año de 1902, desde las ocho de la mañana hasta las catorce y en el sitio de costumbre. Y en Taboadela los días 13, 14 y 15 del mismo mes y con las mismas horas. Transcurridos dichos días podrán pagar sin recargos en la villa de Allariz hasta el día 28 del mismo.

Lo que se anuncia al público según Instrucción.

Allariz y Taboadela á 31 de Enero de 1902.—El Recaudador, Adolfo González.

Don José Rumbao, Recaudador de Junquera de Ambía y Villar de Barrio.

Hago saber: que las recaudaciones de territorial é industrial del primer trimestre del actual ejercicio, estará abierta en los sitios de costumbre los días siguientes.

Villar de Barrio, los días 15, 16, 17 y 18.

Junquera de Ambía, los días 21, 22, 23 y 24.

Orense 7 de Febrero de 1902.—José R. Meire.

Celanova

Las contribuciones de rústica, urbana é industrial del Ayuntamiento de Freás de Eiras, se cobrarán los días 12 al 16 del corriente mes en el local de costumbre, los del primer trimestre.

Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento de los contribuyentes.

Celanova 6 de Febrero de 1902.—El Recaudador, Venancio Fernández.

Don Manuel Montes, Recaudador de contribuciones de la zona de Bande.

Hago público: que la recaudación de rústica, industrial y urbana, tendrá lugar y se efectuará en Bande, los días 13, 14, 15, 16 y 17; Entrimo, 13, 14 y 15; Lobera, 17, 18 y 19; Lovios, 12, 13, 14 y 15; Muiños, 17, 18, 19 y 20; Padrenda, 17, 18, 19 y 20 y Verea, 21, 22, 23 y 24 del corriente mes, permaneciendo abierta la recaudación, desde la siete de la mañana hasta las cinco de la tarde.

Se advierte que transcurridos los días señalados, podrán los contribuyentes á quienes interese efectuar el pago en la cabeza de la zona, desde el 25 al 1.° de Marzo, y que el único documento que justifica el pago es el recibo talonario, que tiene derecho á exigir de la recaudación.

Bande 3 de Febrero de 1902.—Manuel Montes.

Con Cesáreo Parada Mira, Recaudador de la 2.ª á la 6.ª zona de Allariz.

Hago público: que la Recaudación de rústica, urbana é industrial de los pueblos que se expresarán, tendrán lugar en los sitios de costumbre y goras reglamentarias los días que á continuación se detallan.

Baños de Molgas, los días del 16 al 19 del corriente, y Maceda del 21 al 24 del mismo.

Transcurrido dichos días, desde el 25 al 1.° de Marzo, podrán satisfacerlas, los que no la hubiesen hecho en el domicilio del Recaudador sito en Esgos.

Orense 7 de Febrero de 1902.—Cesáreo Parada.

IMPRENTA DE A. OTERO
San Miguel, núm. 15